

La esclavitud en la provincia de Maracaibo durante el proceso independentista (1810-1821)

*Marisol Rodríguez Arrieta**

Resumen

La investigación tuvo como propósito demostrar que la revolución político-militar de 1810, liderada por la élite de Caracas, incidió en la situación de los esclavos en las provincias que apoyaron la causa independentista. El proyecto abolicionista demandó un conjunto de leyes que incorporaron paulatinamente la libertad de los cautivos que se sumaron a las filas de los ejércitos republicanos. Paralelo a este escenario, la provincia de Maracaibo se mantuvo fiel a España, conservando incólume el tradicional régimen esclavista. Por ello, el maracaibero José Domingo Rus solicitó en las Cortes de Cádiz aumentar el comercio de esclavos para dinamizar las áreas productivas de la región. Esta dualidad permite comprender los debates suscitados para aprobar y sancionar la Ley de Manumisión, en 1821, que logró en un periodo de corta duración eliminar la institución esclavista en Venezuela. En este trabajo se utilizó el método histórico como herramienta científica para el abordaje y análisis del tema.

Palabras clave: Independencia, provincia de Maracaibo, España, esclavos, libertad.

* Profesora de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad del Zulia. Coordinadora Docente del Departamento de Historia. El artículo que se propone forma parte del Proyecto: “Testimonios Orales, Actores Sociales y Espacios Productivos”, en el cual me desempeño como Investigadora Responsable, adscrito al Programa “Los medios visuales y audiovisuales en la construcción y difusión del conocimiento histórico en Venezuela, América y el Caribe (siglos XIX-XX)”. Financiado por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico (CONDES) de LUZ.

The slavery in the province of Maracaibo during the independence process (1810-1821)

Abstract

The investigation has as intention to demonstrate that the military-political revolution of 1810, led by the elite of Caracas had an impact on the situation of the slaves in the provinces that supported the independence cause. The abolitionist project demanded a set of laws that incorporated gradually the freedom of the captives who join the ranks of the republican armies. Parallel to this scenario, the province of Maracaibo remained loyal to Spain, keeping intact the traditional slave regime. Therefore, the maracaibero Jose Domingo Rus requested the Court of Cadiz to increase the slaves' trade to stir into action the productive areas of the region. This duality allows to understand the debates provoked to approve and sanction the Law of Manumission, in 1821, which managed in a period of short duration to remove the institution of slavery in Venezuela. In this study we have used the historical method as a scientific tool for addressing and analysis of the topic.

Keywords: Independence, province of Maracaibo, Spain, slaves, freedom.

Introducción

La independencia de las provincias federadas de España que constituían la Capitanía General de Venezuela se dio de manera desigual: Margarita, Mérida, Cumaná, Barinas, Barcelona, Trujillo y Caracas, “asumidas como el Pueblo de los Estados de Venezuela y reunidas en Congreso General” suscribieron su apoyo a Caracas en 1810, con excepción de Coro, Maracaibo y Guayana, incorporadas varios años más tarde a Colombia invocando los vínculos del pacto social entre gobiernos.¹ En plena efervescencia bélica, la provincia de Maracaibo permaneció fiel a la monarquía española, posición que obligó a la élite maracaibera a desconocer la promulgación de leyes y disposiciones aprobadas por los criollos y españoles a favor de la libertad de los esclavos.

1 Belín Vázquez. 2009. “Entre libertades soberanas transitó la Confederación Bolivariana” (1819-1830), *Historia Caribe*, N° 14, p. 12.

Los inconvenientes ocurridos en Maracaibo, en esta coyuntura, fueron resueltos por las Juntas de Cádiz como consecuencia de la lealtad de Maracaibo a España; en ese momento histórico la condición jurídica de los esclavos en Venezuela comenzó a cambiar por la necesidad de incorporarlos al proyecto independentista y a la sanción del decreto de prohibición del tráfico de esclavos emitido por el gobierno de Caracas. Numerosos pronunciamientos e instrucciones emanaron de republicanos y realistas a favor de la causa de la libertad de los esclavos que se enfilaban en los batallones.

La nueva realidad política se configuró por la necesidad de legitimar actitudes, prácticas y comportamientos de quienes pretendían edificar una república fundada en los principios liberales de libertad, igualdad y fraternidad; también, de aquellos que exaltaron la lealtad, fidelidad y el apoyo a la monarquía, aun cuando sus ideales y proyectos fuesen distintos, pero esta posición preservaba su vida y los bienes. En el avance del proceso revolucionario promovido por el grupo dirigente norcentral de la sociedad naciente, Maracaibo consolidó su posición con la participación de José Domingo Rus en las Cortes de Cádiz entre 1812 y 1814. La postura firme de Rus evidenció la solidez de un proceso histórico independiente y autónomo que reclamaba fortalecer el espacio político y económico.

El hecho de la esclavitud en la provincia de Maracaibo lo abordaron los grupos dirigentes a partir de 1821, cuando el Cabildo la incorpora al movimiento emancipador tras declararse libre e independiente del gobierno de España; se unió a las provincias vecinas en un pacto social y continental bajo la República de Colombia. (Besson, 1973: 88). Para esa fecha se promulgó la Ley de Vientre Libre y Manumisión firmada en Cúcuta el 21 de julio. El esfuerzo de la élite maracaibera para liberar a los esclavos fue debilitado por la contienda bélica de la provincia contra el ejército hispano jefaturado por Francisco Tomás Morales, que se convirtió en la última batalla realista en territorio venezolano, logrando la definitiva independencia del poderío español.

La integración y transición de la vida monárquica a la republicana fue compleja y traumática para los esclavos y la mayoría de la población, por cuanto implicó, por una parte, la adhesión a Colombia, defender su autonomía y la permanencia regional fortalecida con la ruptura del pacto social entre ambas repúblicas en 1830 y, por la otra, los distintos grupos sociales reclamaban la libertad para convivir y asumir una Venezuela multiétnica con antagonismos que exigían respeto a los deberes y derechos de los nuevos ciudadanos republicanos.

Las demandas de José Domingo Rus en las Cortes de Cádiz (1810-1814)

Al llegar a Maracaibo la noticia de los sucesos del 19 de abril de 1810, el “Ayuntamiento, reunido en pleno del 10 al 12 de mayo de aquel mismo año y con la presencia de los gobiernos político, militar y eclesiástico, acordó velar por la seguridad pública y se pronunció fiel a la monarquía.” (Cardozo, Quevedo, 1997: 14).

La guerra envolvió al resto de las provincias de la Capitanía General de Venezuela y demandó hombres para formar ejércitos con el propósito de aumentar las tropas y hacer frente al enemigo español. Ante esta situación, el 14 de agosto de 1810, la Junta Suprema decretó la prohibición del tráfico de esclavos que señalaba: “Deseando S. A. llevar... los filantrópicos designios que han dirigido nuestra patriótica y justa resolución ha tomado entre otras providencias la de prohibir la introducción de negros en estas Provincias, bien entendido que no debe entenderse esta prohibición con las expediciones emprendidas con este objeto”.²

La disposición servía a la causa de la Independencia que constituyó la principal preocupación a la cual había que sumarse para asegurar la solidez del movimiento. La extinción del tráfico de esclavos estuvo influida por lo ocurrido en otras latitudes. Por ejemplo, Gran Bretaña inició los primeros intentos por promover logros legislativos a favor de la erradicación de la esclavitud en 1788 con el Acta de Doben que estableció la regulación del tráfico negrero, y en 1792 la Ley de la Cámara de los Comunes reclamó la abolición de dicho comercio para 1796.³ Del mismo modo, el estallido de la Revolución Francesa colocó entre sus prioridades el problema de la esclavitud. “**La Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano**, promulgada el 26 de agosto de 1789, proclamaba que todos los hombres eran libres y tenían iguales derechos. Pese a esto la esclavitud se mantuvo en las colonias francesas.⁴ Sin embargo, el 4 de febrero de 1794 quedó derogada la esclavitud en Francia.

2 Documento N° 1. Ustariz al Intendente General de Caracas. “Gaceta del 24 de agosto de 1810”, N° 114, vol. 1, Textos Oficiales de la Primera República de Venezuela, Caracas. (Biblioteca de la Academia Nacional de la Historia. N° 1, 1959, t I. p. 214 en Antonieta Camacho. 1979. **Materiales para el Estudio de la Cuestión Agraria en Venezuela (1810, 1865)**. Mano de Obra: Legislación y Administración, Tomo 4, Volumen I, p. 11.

3 Barcia, María, 1993, “El proceso de abolición legal de la esclavitud”, Nuestra Historia, Revista Historiográfica, N° 4, p. 20.

4 *Ídem*.

Al declararse la Independencia y aprobarse la Constitución de 1811, las provincias de Margarita, Cumaná, Barcelona, Mérida, Trujillo y Caracas ratificaron la declaración de Derechos que en el Capítulo 8º consagra esta Ley que “establece la igualdad, libertad, seguridad y propiedad; pero ello no impide la conservación de la esclavitud”⁵ y la extinción del tráfico de esclavos como lo consagraba dicha constitución en el capítulo 9º, sin hacer referencia a los cautivos existentes: “El comercio inicuo de negros prohibido por decreto de la Junta Suprema de Caracas en catorce de agosto de 1810, queda ... abolido en todo el territorio de la unión sin que puedan de modo alguno introducirse esclavos de ninguna especie por vía de especulación mercantil”.⁶

Estas disposiciones constitucionales fracasaron por la serie de interpretaciones, procedimientos administrativos y la inseguridad predominante. La ruptura con la monarquía española no sólo implicó hallar los mecanismos para solucionar el problema de la esclavitud; también, la élite criolla tuvo que encarar la batalla contra la fuerza realista y fortalecer la causa emancipadora con batallones dispuestos a defenderla. El temor por la disolución se hizo latente ante la dificultad de sumar hombres al proceso de independencia, por la vastedad del territorio, la baja densidad de población y los frágiles vínculos políticos entre las provincias. La reconstrucción del país sólo era posible enfrentando los vestigios de la antigua tiranía: de demandar a los venezolanos el “correr un velo” sobre todo el período anterior a la época “augusta” que se abría (Hébrard, 1994: I, 161).

En esta coyuntura, “un nuevo actor hace su aparición en el escenario: el individuo ciudadano que encarna al hombre libre, a la modernidad política porque goza de derechos naturales por oposición al vasallo. Mutación del hombre políticamente inmaduro, es un ser dotado de razón” (Hébrard, 1994: I, 170-171). De ahí que se comienza a formar ciudadanos aptos que internalizaran y defendieran los conceptos modernos de libertad, igualdad y fraternidad, enarbolados por la Revolución Francesa. Por un lado, a los vecinos –representantes de la minoría– les correspondió impulsar el cambio político y social; por el otro, los mulatos, ciudadanía controvertida que obligó al Congreso a pronunciarse a favor de su igualdad política y a poner por delante la condición

5 Cfr. la “Constitución de 1811”, Ulises Picón Rivas **Índice Constitucional de Venezuela**, p. 227. Citado por Ledezma, Pedro Felipe, 1983, “Las Constituciones Venezolanas y la Esclavitud”, *Revista Universitaria de Historia*, p. 43.

6 *Idem*.

de hombre libre para ser ciudadano, excluyendo de tal categoría a los esclavos (Hébrard, 1994: I, 161).

Dentro del cuerpo mismo de los ciudadanos se operan distinciones que permiten mantener las antiguas solidaridades y asegurar a las elites el pleno control del ejercicio del poder: en términos del grado de responsabilidad política el lugar ocupado otorga diferentes respetabilidades. Los que propusieron el camino de la revolución de 1810 debieron enfrentar lo social, “lo que sentían los esclavos, los pardos, los que no tenían tierras, los que, en definitiva, no participaban, o por lo menos no lo hacían directamente, en el debate ideológico, quedaban por fuera y eso fue lo más grave” (Straka, 2000: 37).

Mientras operaban estos cambios, el diputado José Domingo Rus en las Cortes de Cádiz representó a la ciudad de Maracaibo cuyo antagonismo con la provincia de Caracas era bien conocido (Langué, 1995: 229). El maracaibero desempeñó cargos políticos importantes, a principios del siglo XIX, y su formación lo condujo a defender la causa realista en lugar de ser partidario de la iniciativa caraqueña. Rus fue designado diputado por la Provincia de Maracaibo el 18 de febrero de 1811. Su accionar como parlamentario, desde el 5 de marzo de 1812, estuvo centrado en presentar propuestas, con las ventajas comparativas de la provincia en los órdenes económico, social, intelectual y eclesiástico. De haber triunfado en sus propósitos, quizá Maracaibo, que fue la capital de la provincia de Mérida, La Grita y ciudad de Maracaibo, se hubiera convertido en un nuevo Estado soberano con jurisdicción en el occidente de Venezuela y parte de la Nueva Granada (Rus, 19: 18).

Durante el tiempo en que Rus representó a Maracaibo en España, en la región marabina reinó una aparente tranquilidad que pudo ser alterada en cualquier momento. Para fortalecer a la ciudad-puerto, Rus solicitó con urgencia el auxilio de tropas para robustecerla militarmente: “...respecto a las apuradas circunstancias en que se halla dicha ciudad, sosteniéndose contra los insurgentes de Caracas y Santa Fe, pervertida toda su provincia de donde antes reclutaba el número que necesitaba para el Batallón Veterano, no hallándose este en el día con más fuerza efectiva que las 371 plazas, que se le envíen al menos 300 hombres para aumentar su fuerza” (Rus, 1987: 57).

La provincia de Maracaibo recibió una Orden Real:

...mandando que de las cinco compañías de Milicias Provinciales que tiene la ciudad de Maracaibo se forme un batallón bajo el mismo pie y ordenanza

que han tenido los cuerpos de Milicias de esta Península. Lo mismo, de las cinco que hay de Pardos... no conviene que haya garzones ni se necesitan para su instrucción ...Los comerciantes y otros pudientes de aquella ciudad conducidos por su fidelidad y patriotismo, y para que las pocas tropas de ella pudiesen salir en opósito y contención de los insurgentes de Caracas... **De los artesanos y menestrales se han formado allí cuatro compañías de Milicias urbanas, y las dos son de blancos y las otras dos de castas**, y las cuatro componen el número de trescientos treinta hombres (Rus, 1987: 58. Subrayado nuestro).

Es temerario cuantificar el número de esclavos incorporados al ejército maracaibero, por la carencia de documentos y datos estadísticos que avalen lo afirmado; entre otras, se ordenó formar dos compañías de castas que pudieron ser de mulatos, zambos, negros libres y esclavos. En este contexto, ningún jefe marabino se atrevió a ofrecer la libertad a los esclavos para aumentar las filas de las milicias basados en decretos o proclamas. La situación político-militar fue marcadamente diferente a la caraqueña. La urgencia de hombres libres y esclavos se hizo necesaria, en 1823, con el propósito de enfrentar a Francisco Tomás Morales, lo cual unificó a los distintos grupos sociales en la Batalla Naval del Lago, coalición que puso fin a la lealtad de Maracaibo a la Corona Española (Rodríguez, 2001: 45-50).

Desde el 8 de septiembre de 1812 hasta el 20 de marzo de 1814, José Domingo Rus manifestó en las cortes gaditanas la ineludible tarea de fomentar en la provincia de Maracaibo la agricultura y el comercio de esclavos, abatidos por la falta de protección y la cantidad de impuestos a los cuales estaban sometidos los hacendados y amos. Al respecto el diputado maracaibero planteó:

1. Que se declaren enteramente libres del derecho de alcabala todas las ventas de los esclavos, de cualquier modo que se hagan sus permutas o cambios, porque pesando siempre sobre ellos mismos su precio a voluntad de los señores, en el justo que con este título imponen sus cualidades, en cierto modo se les grava, y tanto que las más veces se perjudica no poco su suerte y se hace un negocio verdaderamente ridículo a la humanidad, aun cuando lleven la condición de no ser vendidos en otra cantidad que la que se expresa en sus escrituras.

18. Aunque en aquella provincia hay indios en bastante número, como estos tienen su agricultura particular, y la común se lleva allí por otros brazos sueltos, en que entran también las castas libres, y no hay los suficientes para

llevar adelante su fomento, así como ha sucedido en otras con la **introducción de negros bozales en la costa de África**, a quienes entre otras utilidades, resulta la de la verdadera Fe y Catolicismo, convendrá que en caso de continuar aquella por su conveniencia, siempre que la Hacienda pública se rehaga de los fondos de que hoy carece, se la habilite para su especulación y negocio, con la calidad de repartir aquellos brazos vecinos, especialmente a los labradores honrados que estén más destituidos y merezcan más protección por sus obligaciones de familia, constancia de genio y otras circunstancias de honradez que los hagan más acreedores que a los pudientes y de alguna posibilidad; pagándose por los compradores con el resto libre de sus cosechas, sin otra fianza que la de los bienes que tengan, o por su defecto la de su personal conducta, respecto a que en cualquier descubierto se pueda recoger lo vendido, cuya pérdida o muerte en tal caso no debe ofender al pobre labrador, y aunque perjudique en la ocasión al Estado, este siempre gana en proteger a un buen ciudadano español... (Rus, 1987: 112-113).

El 19 de junio de 1814, Rus demandó flexibilizar la compra-venta de esclavos y la consolidación del tráfico negrero entre Maracaibo y África, exigiendo la llegada a la provincia de negros bozales, conocidos por su idioma nativo y cultura original. El parlamentario argumentó lo siguiente: "...la Real Hacienda introduzca para fomento de la provincia negros bozales de la Costa de África, vendiéndolos a los labradores bajo las condiciones suaves y llevaderas que se expresan, y que no pudiendo hacerlo por la general falta de estos fondos públicos, se permita a los particulares su introducción con libertad de derechos, así reales como municipales, por la primera vez que se haga, bajo las condiciones expresadas" (Rus, 1987: 171).

La posición de Rus apuntaba a ratificar la institución esclavista heredada del gobierno español, para lo cual justificaba la utilidad y las ventajas de la provincia de Maracaibo de fortalecer las labores agrícolas, pecuarias y otras áreas con los cautivos provenientes de su continente. La estrategia del diputado maracaibero se orientó a acrecentar la agricultura y abaratar el precio de los esclavos que facilitara su adquisición. La preferencia por los oriundos de África y no de las Antillas se sustentaba en evitar sublevaciones y revueltas generalizadas en el resto del país. Por tal razón, el imaginario colectivo cimentado durante más de tres siglos de historia esclavista fue difícil de borrar y cambiar de un día para otro.

La falta de mano de obra barata era una realidad en la provincia de Maracaibo. La escasez de hombres que coadyuvaran tanto a mantener e in-

centivar las áreas productivas, cuyos propietarios o poseedores no lograban este objetivo, como la necesidad de esta fuerza laboral en las actividades domésticas y en la atención de los hijos de la clase acomodada, constituyeron un factor esencial en este proceso histórico. El valor de un cautivo iba más allá de su precio monetario o en especie, porque no era fácil competir o superar el trabajo de las comunidades negras esclavas y sus descendientes, antes, durante y después de la independencia.

En el marco de este escenario, las provincias proindependentistas respetaron el pacto acordado sobre el comercio de esclavos, desde el movimiento político de 1810, incidiendo en la total extinción del tráfico de cautivos bozales provenientes de las costas africanas. Aun cuando las operaciones de la compra-venta de siervos ladinos entre las regiones que conformaban la Capitanía General de Venezuela y las islas caribeñas continuaron en estas jurisdicciones. Aunado a esta iniciativa del proyecto abolicionista ejecutado desde Caracas, los actores sociales de los grupos dirigentes ofrecieron la libertad a los esclavos que participaran en la insurrección militar.

Entre los jefes militares que solicitaron hombres para enfrentar al enemigo se cuentan Sebastián Francisco de Miranda quien, en 1812, planteó la conscripción de mil esclavos; Domingo Monteverde y Boves desde 1813 hasta 1814 incorporaron a sus ejércitos esclavos con la promesa de repartir el botín de los vencidos en la confrontación bélica; en ese último año mediante el “plan de organización militar para la ciudad de Caracas” se ordenó la conformación de cuerpos de defensa de “hacendados con esclavitudes”.

Los esclavos alistados dejaban el campo. ¿Qué ocurría con los de las ciudades?, porque tanto la fuerza republicana como la realista demandan individuos para fortalecer los batallones o compañías y, en consecuencia, poder tener éxito en sus operaciones militares. El objetivo de la Capitanía General de Venezuela era independizarse de la monarquía española a toda costa. Estas promesas libertarias no se diferenciaban, en su esencia, de lo planteado por José Domingo Rus en las Cortes de Cádiz, en España. En ambos casos, eran concesiones a los sacrificios de los cautivos en procura de la emancipación, frente a la disyuntiva de morir en la guerra, o continuar siendo utilizados como fuerza laboral bajo el régimen de la esclavitud. La élite criolla caraqueña comprendió la complejidad de la situación y los efectos de la libertad de los esclavos (Lombardi, 1974: 27-28). Independientemente de las contradicciones ideológicas o antagonismos políticos durante este proceso histórico, tanto

los afectos a la monarquía como los partidarios y defensores de la república tuvieron como propósito el resguardo de sus privilegios.

En los primeros años de la subversión bélica, los distintos eventos suscitados dentro y fuera del territorio, sumado al panorama nada halagador en que se encontraba el país, como producto de las luchas intestinas de los grupos de poder, truncaron los esfuerzos de quienes se comprometieron a reclamar sus derechos y los de otros estratos de la población. A este contexto, se añade el caos político-social; la falta de recursos económicos e individuos en las filas de los ejércitos; los cambios administrativos; la incorporación de las ideas liberales; la falta de comunicación entre los líderes provinciales republicanos que avivó la crisis unitaria de blancos, pardos, negros, indígenas y mestizos con intereses confusos e interrelacionados pese a las diferencias, en las luchas por sus derechos.⁷

Por ello, en la primera fase de la confrontación bélica por la independencia —fuera de los partes de guerra—, los resultados no fueron definitivos ni convincentes, mientras la estructura gubernamental era vulnerada por los intereses y las presiones de las diferentes clases sociales. El Congreso de 1811 fundó un “intrincado gobierno por escrito, con un Poder Ejecutivo complicado y plural, casi ineficiente; se trataba de una estructura débil que no podía soportar las tensiones de un movimiento político que tenía la resonancia de una revolución. Además, la fácil victoria militar que evidentemente muchos criollos esperaban, no se veía en el horizonte. En efecto durante ese interludio, el gobierno de Caracas nunca pudo controlar a Coro y a Maracaibo” (Lombardi, 1974: 27-28).

Aunque no se trata de evaluar el movimiento emancipador, hay que señalar que la libertad y la igualdad proclamadas no fueron asimiladas, ni comprendidas cabalmente a corto plazo. La transición de la Monarquía a la República no consideró las especificidades locales y regionales, ni las demandas de los sectores menos favorecidos durante la América Española. Al desaparecer la figura del Rey, el desconcierto cunde en la conciencia de los pueblos: quedar libre y en condiciones de igualdad de derechos —tanto los esclavos como el resto de la sociedad— significó una contradicción sin precedentes. “La libertad [entendida como la renuncia al desenfreno propio del estado sal-

7 Berbesí de Salazar, Ligia, 2009, “Subversión y opinión pública en la construcción de la República. Venezuela 1810-1830”, *Historia Caribe*, N° 14, p. 107.

vaje] preside la asociación de los individuos y rige el fundamento del nuevo gobierno” (Hébrard, 1994: I, 66). La toma de conciencia de los republicanos sobre la libertad e igualdad implicó asimilar ambos como valores supremos para ponerlas en práctica. ¿Y qué quedaba para los esclavos?

El imaginario colectivo y la intelectualidad de la época se expresaron de manera contundente en los debates que azuzaron los diputados de América en las Cortes de Cádiz, quienes propusieron una política indigenista coherente y flexible, a pesar de que la cuestión de las castas no fue desarrollada de forma sistemática y definida. La incorporación al debate parlamentario de los derechos cívicos de los dos grupos suscitó tensiones y discrepancias, porque apuntaban a otro problema de carácter político: el peso de América y de España en las Cortes. “Los criollos reclamaban la inclusión de indígenas y castas en la base de la población representable para que las provincias ultramarinas tuviesen un número más elevado de diputados; los peninsulares rechazaban parcialmente estas inclusiones para mantener la superioridad numérica de diputados europeos” (Rieu-Millan, 1990: 107-108).

En cuanto a la temática de la esclavitud, unos diputados se pronunciaron en su defensa al considerarla beneficiosa para los africanos que escapaban a la barbarie de su país de origen, convirtiéndose al cristianismo y vivir mejor en las Antillas; otros denunciaron la doble moral y la hipocresía de Inglaterra que exigía de España la abolición del comercio negrero pero, al mismo tiempo, daba un trato preferencial a Portugal y Brasil, donde las plantaciones esclavistas eran florecientes. La diputación de la Habana solicitaba plazos mayores para permitir a los dueños de plantaciones comprar brazos, sobre todo hembras africanas para reproducir la especie. En definitiva, la abolición no se discutió (Rieu-Milan, 1990: 172).

Hubo resistencia en las Cortes para aceptar los cambios tendentes a favorecer a los sectores no privilegiados, lo cual explica que la suerte de los esclavos no haya sido debatida. Al igual que la élite dirigente caraqueña, las Cortes optaron por relegar el proyecto de abolición de esclavos para evitar las reacciones violentas de los amos o los cautivos y contrarrestar la posible sublevación por los ideales de libertad, cuyo precedente se registró en la isla caribeña, en Santo Domingo. Se temía que las unidades productivas entraran en crisis y los grupos privilegiados se quedaran sin la fuerza de trabajo que acometía las actividades domésticas. Los focos no hispánicos corrieron mejor suerte y ello se refleja en la Constitución española.

El problema de la esclavitud dejó de ser prioritario y los actores sociales con influencia en las instancias de poder prefirieron silenciarlo, por las consecuencias de concederles la libertad a los cautivos, para lo cual se utilizó como pretexto el carácter ilegítimo de esta pretensión de los esclavos en suelo americano, por cuanto ese derecho estaba denegado al no ser originarios de estas tierras; sólo los naturales eran considerados iguales y, por tanto, podían reclamar sus derechos. Los grupos humanos originarios de África fueron excluidos por no ser naturales de los dominios españoles y eran tratados como extranjeros. Los términos “origen y originarios” se utilizaron con frecuencia a principios del año 1811. Originarios eran los indígenas, los españoles y los mestizos; a los afrodescendientes se les consideraba alienígenas.

Los diputados americanos precisaron el significado del término originario para deslindar su ambigüedad y conocer su sentido práctico. Se planteó ¿a partir de qué generación tras la implantación en América, y desde qué grado de alejamiento de la esclavitud, un individuo de raíz africana debía considerarse originario en el territorio español? El mayor obstáculo para el reconocimiento de la igualdad de las castas era su proximidad a la esclavitud. Varios diputados presentaron propuestas para la admisión de la ciudadanía de los pardos alejados de la esclavitud por dos generaciones (Rieu-Milan, 1990: 164).

Las disposiciones legales, los estatutos y las posiciones de la élite dirigente en torno de las comunidades negras fortalecieron la centenaria institución esclavista. Las Leyes de Indias continuaron vigentes y la discriminación racial prevalecía en la mayoría de las decisiones. Los medios de prensa en Cádiz anunciaron cambios al estilo gatopardiano, cambiar para que nada cambie, lo cual fue reseñado por José María Lequerica. El autor insistía en la abolición de la trata, la liberación progresiva de los esclavos, el sistema de indemnización para los propietarios y la reinserción social de los libertos. En las Cortes hubo dualidad de posiciones, el diputado suplente de Caracas, Esteban Palacios, fijó criterio al respecto: “En cuanto a que se destierre la esclavitud lo apruebo como amante de la humanidad, pero como amante del orden político, lo repruebo” (Rieu-Milan, 1990: 168).

Época de cambios para las comunidades esclavas y sus descendientes (1816-1821)

En el período de 1816 a 1820, Maracaibo continuó siendo leal a la monarquía española, aunque ocurrieron conspiraciones que no lograron su obje-

tivo;⁸ entretanto, la élite de Caracas se empeñó en dominar mayores espacios del territorio venezolano, fortalecer las fuerzas militares para repeler a los realistas y contrarrestar cualquier evento adverso que pusiera en riesgo la causa que ellos defendían. Simón Bolívar trabajando por la independencia le dio un nuevo giro a la guerra y al proceso de la esclavitud, con el respaldo "...del presidente de Haití, Alejandro Petión, organizó dos expediciones en las costas de Venezuela" (Lombardi, 1974: 31). Aunque no cumplió el cometido, El Libertador se comprometió con Petión a impulsar la liberación de esclavos: "Bolívar... de un bien sentido amor a la libertad fue uno de los que dando ejemplo al dar la libertad a los esclavos de su casa ponía de relieve su noble pensamiento" (Bello, 1930: 18).

Al ocupar Río Caribe, Carúpano y Cariaco, Bolívar decretó la libertad de los esclavos el 2 de junio de 1816. En el documento público, revela la necesidad de hombres para los ejércitos y convoca a los esclavos a alistarse como sujetos libres y ciudadanos: "He venido a decretar, como decreto, la libertad absoluta de los esclavos que han gemido bajo el yugo español en los tres siglos pasados. Considerando que la República necesita de los servicios de todos sus hijos, tenemos que imponer a los Nuevos Ciudadanos las condiciones siguientes..."⁹

El decreto de Bolívar no representó la libertad absoluta de los esclavos. En el documento quedaron impresas las reservas y condiciones para quienes estaban sometidos a este régimen ignominioso. Los artículos primero y segundo del decreto son la expresión más contundente de los escollos que debieron sortear los esclavos y manumisos para incorporarse al proceso de formación del Estado y Nación venezolanos:

Artículo Primero: Todo hombre robusto desde la edad de catorce hasta los sesenta años, se presentará en la parroquia de su Distrito a alistarse en las banderas de Venezuela, veinte y cuatro horas después de publicado el presente decreto.

8 Berbesí de Salazar, Ligia, *op. cit.*, realiza un análisis de las subversiones, rebeliones y conspiraciones de patriotas maracaiberos y merideños leales al Rey y a la Patria.

9 Decreto dado en el Cuartel General de Carúpano, 2 de junio de 1816. Tomado de la Crónica de Caracas N° 17. Marzo-Abril de 1954. Caracas-Venezuela. Decretos del Libertador. Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela. 1971. T.I. pp. 55-56. Camacho, Antonieta, 1979: **Materiales para el Estudio de la Cuestión Agraria en Venezuela (1810-1865)** Mano de Obra: Legislación y Administración, Tomo 4, Volumen I, p.11.

Artículo Tercero: el nuevo ciudadano que rehúse tomar las armas para cumplir con el sagrado deber de defender su libertad, quedará sujeto a la servidumbre, no solo él, sino también sus hijos menores de catorce años, su mujer y sus padres ancianos.¹⁰

Simón Bolívar forzó a los cautivos a participar en una guerra que no les correspondía y cuyo derecho habría sido denegado. Los esclavos y manumisos fueron simples instrumentos de las fuerzas enfrentadas, indistintamente de la bandera enarbolada. El Libertador formó parte de una sociedad cuyas diferencias de clase eran profundas y los esclavos no estaban considerados como sujetos de derechos, sino objetos de trabajo al servicio de los grupos de poder. A esto se agrega la necesidad de sumar hombres para la guerra que fue el principal propósito que indujo a Bolívar a pensar en ellos.

Llamar a los esclavos a incorporarse como ciudadanos libres a la República, al lado de las élites, los dueños de esclavos y el resto del pueblo constituía una proeza histórica, difícil de comprender y asimilar para quienes sufrieron la infamia de un sistema que los cosificó, negándoles a ser sujetos plenos de derechos y, ahora, los convocaban a ser parte integrante de una sociedad libres de clases, sin españoles, ni Rey, pero visto como individuos desiguales al resto de los sectores.

Por todos los medios posibles se trató de incorporar a la causa de la independencia a los distintos sectores de la sociedad que tuvieron reservas sobre quienes defendieron y promovían el proceso emancipador. Las circunstancias y las condiciones subjetivas y objetivas de la confrontación bélica imponían la necesaria cohesión de todos los ciudadanos para combatir al enemigo, por tal razón, todo ciudadano era un soldado en potencia y si este último cometía un acto de traición a la causa o desertaba perdía la cualidad de ciudadano. Los primeros contornos de una identidad interior se apoyan no tanto en la oposición a lo español que permanece como el enemigo a combatir, sino en la diferencia establecida entre el traidor y el patriota (Hébrard, 1994: I, 204).

En este proceso de revueltas y anarquía, los esclavos se percatan del abandono y el descuido de las unidades productivas por parte de sus propietarios o poseedores. La falta de claridad en sus objetivos, la vulnerabilidad de los amos y la incertidumbre en los grupos dirigentes para encarar las

10 *Ídem.*

sublevaciones de los esclavos, permitieron que muchos de ellos se fugaran para vivir como cimarrones, asumiendo el riesgo por conseguir la libertad anhelada, convertida en tema obligado en las conversaciones en los distintos actores sociales.

No hay cifras oficiales acerca de cuántos esclavos participaron en la guerra de independencia. Gran parte de ellos fueron reclutados por los partidarios de la causa de la monarquía y por los revolucionarios; otros se incorporaron a las tropas tras promulgarse el decreto de Bolívar; muchos cimarrones se alistaron en los ejércitos para evitar ser capturados y castigados. Los republicanos al llegar a las haciendas reclutaban esclavos; la minoría sumada a las milicias desertaba para ser libre, otros preferían la guerra para no volver a sus lugares de trabajo y a la condición de siervo (Lombardi, 1974: 72).

Con la instauración de la tercera República, para el año 1818 la causa patriota tuvo unidad de mando y propósito. La ruptura política con España se acentuó con mayor fortaleza. La concreción de la total separación de España se hizo evidente con el llamamiento de Simón Bolívar los días 11, 13 y 14 de marzo del mismo año. El Libertador exhortó a los antiguos esclavos y a los ciudadanos útiles a defender la causa de la libertad; la arenga iba dirigida a la población del Valle de Aragua, La Victoria y Los Valles del Tuy. En las proclamas libertarias, Bolívar señalaba: “Libre nuestro territorio de enemigos, es vuestro primer deber reuniros al gobierno de la República que, como siempre, os tratará como hijos predilectos”.¹¹ Al mismo tiempo, El Libertador manifestó: “Abolida la esclavitud en Venezuela, todos los hombres que antes eran esclavos se presentarán al servicio para defender su libertad” (Lombardi, 1974: 72).

Estas disposiciones no tuvieron eco en la élite dirigente y los dueños de esclavos la desoyeron. Probablemente, las proclamas que reivindicaban a la población cautiva no llegaron a oídos de éstos debido a la audacia de quienes percibían en riesgo sus intereses. En correspondencia con la bandera libertaria de Bolívar que reclamaba para los héroes de la independencia el título de Libertadores: “la guerra ha generado una nueva ‘raza’ de hombres que sustituye

11 Archivo del Libertador, Sección O’Leary, tomo XV, parte segunda, folio 316, vuelto, Registro de Decretos. Decretos del Libertador. Caracas, Sociedad Bolivariana de Venezuela, 1961, t. I, pp. 125-127 en Camacho, Antonieta, 1979. **Materiales para el Estudio de la Cuestión Agraria en Venezuela (1810, 1865)** Mano de Obra: Legislación y Administración, Tomo 4, Volumen I, pp. 1-19.

simbólicamente a la española y se inscribe en la historia, es decir, lo que las armas han logrado se nombra como independencia y ya no más libertad; libertad significa libertad civil y razonada” (Hébrard, 1994: I, 217-218).

El decreto de la abolición de la esclavitud fue postergado y tratado dos años después por los republicanos. El 22 de enero de 1820, en el Congreso de Angostura, se introduce el tema en un documento titulado “Decreto sobre la Libertad de los esclavos”. Éste contiene las razones por las cuales Bolívar dispuso no extinguir la esclavitud: las reservas en el imaginario colectivo que dejó la lucha por la independencia afloraron. De acuerdo con la interpretación de los legisladores, Bolívar era del criterio que el esclavo tenía que aprender a ser libre para vivir en libertad. En tal sentido observaban:

El soberano Congreso tomando en consideración las dos Proclamas en que el General Bolívar, entonces Jefe Supremo de la República de Venezuela, declaró la libertad de los esclavos, primero con algunas modificaciones, y después entera y absoluta, ha reconocido con madura meditación y acuerdo, que esta medida, dictada por la justicia, y reclamada por la naturaleza, requiere para ejecutarse de un modo ventajoso a la patria y a ellos mismos, diversas disposiciones preparatorias que en aquellas circunstancias era imposible tomar. **Es preciso en el estado de ignorancia y degradación moral a que esta porción desgraciada de la humanidad se halla reducida, es preciso en tal estado hacer hombres antes de ser Ciudadanos.** Es igualmente necesario proporcionarle la subsistencia con la libertad, abriendo un vasto campo a su industria y actividad para precaver los delitos y la corrupción, que siguen en todas partes a la miseria y a la ociosidad. El Congreso considerando **la libertad como la luz del alma, creyó también que debía dárselas por grados, como a los que recobran la vista corporal, que no se les expone de repente a todo el esplendor del día...**¹²

Los intereses de los grupos de poder predominaron en el parlamento. La suerte y el destino de los esclavos es lo que menos importaba. La discreción y madurez de los que piensan, escriben y aprueban las leyes no es producto de la casualidad, ni de los impulsos y las necesidades. Diez años de confrontación bélica pesaban. Las lecciones que la élite recibió tuvieron su impacto y temían someterse a otra lucha fratricida, con una fuerza escuálida, con más

12 Palacio del Soberano Congreso. Capital de Guayana, 11 de enero de 1820. Presidente del Congreso- Francisco Antonio Zea. Palacio de Gobierno, 22 de enero de 1820. “Correo del Orinoco” N°. 51 del 5 de febrero de 1820. París, Edición facsimilar de la Academia Nacional de la Historia, 1939 en Camacho, Antonieta, 1979. **Materiales para el Estudio de la Cuestión Agraria en Venezuela (1810-1865)**. Mano de Obra: Legislación y Administración, Tomo 4, Volumen I, p.21 (Subrayado nuestro)

derrotas que triunfos y con una disgregación espacial en las provincias, entre esas Maracaibo, con escasos recursos económicos. Por tanto, los legisladores y las élites dirigentes concluyeron con el sofisma de que ni los amos ni los esclavos asimilarían la idea de la abolición.

Según ellos, los primeros reaccionarían al perder lo que consideraban su propiedad privada; a lo cual se añade que los dueños de esclavos o siervos financiaron parte de la guerra de la independencia con bienes de todo tipo y, por consiguiente, los líderes del proceso emancipador estaban en deuda con los comerciantes y propietarios de las unidades productoras, muchas de las cuales se encontraban en condiciones paupérrimas y devastadas por la confrontación bélica. Los segundos —esgrimían los parlamentarios y dirigentes— no tenían conciencia para ser libres; siglos de historia en cautiverio, apegados a familias y tratados como tal, quizá la mayoría de ellos obligados y maltratados a la espera de su emancipación, no estaban preparados para unirse al resto de los ciudadanos que comenzaban a vivir en libertad como ocurría con la élite por fuerza de las circunstancias y la convicción.

Conquistada parcialmente la independencia con la victoria de Boyacá, los revolucionarios se propusieron librar otra batalla para lograr la libertad política. Hubo la convicción de que ésta era posible mediante la Ley fundamental de la República de Colombia, firmada en Angostura el 17 de diciembre de 1819, entre Venezuela, Colombia y Quito. En su antesala, en los debates de febrero de ese año, el proyecto de Constitución confirmaba las pretensiones de la élite con la toma del poder; sólo ellos, los ilustrados, podían participar en la construcción de la sociedad y en la dirección política. En el parlamento se establecieron las bases de la carta política que regiría al país durante más de la mitad del siglo XIX.

Las ideas y los cambios que marcaron el rumbo político de la República de Venezuela consagraron la resistencia y el rechazo a cualquier intento inmediato de abolir la esclavitud. Los esclavos o los siervos continuaron siendo objetos, no sujetos de pleno derecho, sin ninguna participación en las instancias de poder. El criterio predominante era que había que prepararlos para ser hombres y luego ciudadanos para vivir en libertad. A la par de estos acontecimientos, en la provincia de Maracaibo desde 1816 se difundían noticias de las derrotas de los realistas y de los triunfos de los republicanos; para el año 1817 Maracaibo continuaba recibiendo y acatando las Reales Órdenes y Decretos del Gobierno de España sin alterar la estructura de poder.

Es a partir de 1821, cuando la Provincia de Maracaibo se suma al proceso independentista y el sector dirigente logra conocer y poner en ejecución el basamento jurídico que orientó la incorporación de los esclavos en la sociedad como “hombres libres”. En este año Maracaibo se separó definitivamente de España y pasó a formar parte de Colombia, integrada al Departamento de Venezuela. La situación propició que la jurisdicción maracaibera enviara desde el 28 de mayo un representante al Congreso de Cúcuta, en donde el 21 de julio de 1821 se aprobó la primera “Ley de Vientre Libre y Manumisión”, en la cual se ratificaron los decretos de Bolívar y se acordó reconocer la cooperación de los cautivos en el proceso independentista por lo que era imposible volverlos a esclavizar.

La práctica social generada por el iunaturalismo como un proceso de cambio influyó en las decisiones de las elites dirigentes que de alguna manera se vieron obligados a favorecer a los grupos que no participaban en los asuntos del gobierno. La propagación de la concepción de soberanía, libertad y derechos, proclamados como características distintivas de los nacientes Estados frente al antiguo estatus colonial, señalaron el camino hacia la integración de la nación. En esta aparente unidad debieron incluir a los colectivos de origen africano excluidos por más de tres siglos de historia de las cuestiones políticas y sociales.

Bajo estas ideas fue analizado el problema de la abolición de la esclavitud desde el 28 de mayo al 16 de julio de 1821, en el Congreso de Cúcuta en varias asambleas que se tradujeron en la Ley de Manumisión. Unos defendieron el derecho de gentes que tenían los esclavos como hombres que debían reasumir su libertad natural y otros el derecho de propiedad de los amos como poseedores de un bien legalmente adquirido; vistos estos derechos como cualidades individuales atribuidas a los ciudadanos. El enfrentamiento o la conciliación de ambas posiciones marcaron el desenvolvimiento de los debates. Algunos diputados se mostraron moderados, otros radicales y algunos liberales. En el transcurso de las reuniones, las ideas se conjugaron para construir la primera etapa del proyecto de abolición de la esclavitud (Rodríguez, 2009: 35-58).

Consideraciones finales

Dentro de la construcción del Estado-Nación la clase dirigente regional asumió por primera vez la difícil tarea de atender y organizar bajo los

principios de libertad e igualdad las comunidades negras e indígenas que de alguna manera se resistían ante la nueva estructura política administrativa que se imponía. A pesar de las contradicciones existentes entre lo que se plasmaba en las leyes y lo que se percibía en la práctica para ser viable la nación, la ejecución de la libertad de los siervos implicó que los amos debían perder su propiedad y aceptar a los exesclavos en los espacios públicos y privados.

Como resultado del movimiento revolucionario las aspiraciones de las comunidades de origen africano habían cambiado, una parte de la población esclava estaba libre y la otra aspiraba a salir del cautiverio. Esto influyó en los debates que enfrentaron los congresistas de Cúcuta para restituir los derechos naturales negados por su condición de esclavos. Los sujetos políticos no decretaron la libertad de los siervos basados en criterios étnicos o culturales como lengua, religión e historia. Significó utilizar la eliminación progresiva de la institución esclavista como un instrumento político que legitimaba la participación y permanencia de los colectivos en los diferentes poderes regionales, conciliaba los intereses del nuevo gobierno, armonizaba los derechos natural y de gentes con el de propiedad y contribuía al fortalecimiento de los débiles vínculos entre la elite local y central de la República de Venezuela.

Referencias Bibliográficas

- BARCIA, María del Carmen (1993). “El Proceso de Abolición Legal de la Esclavitud”. **Revista Historiográfica**. Caracas. En Nuestra Historia.
- BESSON, Juan (1973). **Historia del Estado Zulia**. Maracaibo, Ediciones del Banco Hipotecario del Zulia, dos tomos.
- BELLO, Rafael C. (1930). **La esclavitud en Venezuela**. Caracas, Tesis presentada ante la Ilustre Universidad Central de Venezuela, para optar al título de bachiller en Filosofía.
- BERBESÍ DE SALAZAR, Ligia (2009). “Subversión y opinión pública en la construcción de la República. Venezuela 1810-1830”, **Revista Historia Caribe**. Vol. V, N° 14, Universidad del Atlántico, pp. 83-107.
- CAMACHO, Antonieta. (1979). **Materiales para el Estudio de la Cuestión Agraria en Venezuela (1810, 1865)**. Mano de Obra: Legislación y Administración, Tomo 4, Volumen I.

- CARDOZO GALUÉ, Germán y Yamarilis Quevedo Parra. (1997). “Maracaibo entre la Tradición y la modernidad (Siglo XIX)”. **Revista Frónesis**, Vol. 4 N°. 2, Maracaibo, Julio, pp. 9-49.
- HEBRARD, Véronique (1994). “La Nation par le discours. Le Venezuela 1810-1830”. París, Universidad de París I., dos tomos, tesis inédita.
- LANGUE, Frédérique (1991). “Orígenes y desarrollo de una elite regional. Autocracia y cacao en la Provincia de Caracas”. **Revista Tierra Firme**, No. 34, Caracas, pp. 143-161.
- LEDEZMA, Pedro Felipe (1983). “Las Constituciones Venezolanas y la Esclavitud”. **Revista Universitaria de Historia**, N° 5, Universitaria Santa María, Caracas, Mayo-Agosto, pp. 39-47.
- LOMBARDI, John (1974). **Decadencia y abolición de la esclavitud en Venezuela (1820-1854)**. Caracas, Universidad Central de Venezuela.
- RIEU-MILLÁN, Marie Laure (1990). **Los Diputados americanos en las Cortes de Cádiz**. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- RODRÍGUEZ ARRIETA, Marisol (2001). **Esclavitud y Manumisión en la Provincia de Maracaibo 1810-1865**. Gobernación del Estado Zulia.
- RODRÍGUEZ ARRIETA, Marisol (2009). “Incidencia del derecho natural y de gentes y el derecho de propiedad en el proceso de manumisión de la provincia de Maracaibo (1810-1835)”. **Revista Historia Caribe**. Vol. V, N° 14, Colombia. Universidad del Atlántico, pp. 35-58.
- RUS, José Domingo (1987). **Maracaibo representado en todos sus ramos**. Maracaibo. Lotería del Zulia.
- STRAKA, Tomás (2000). **La voz de los vencidos. Ideas del partido realista de Caracas 1810-1821**. Caracas, Facultad de Humanidades y Educación Universidad Central de Venezuela.
- VÁZQUEZ, Belín (2009). “Entre libertades soberanas transitó la Confederación Bolivariana” (1819-1830)”, **Revista Historia Caribe**. Vol. V, N° 14. Colombia. Universidad del Atlántico, pp. 9-33.